

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DIPUTACIÓN DE SORIA
EJERCICIOS 2021-2022, ESTABILIZACIÓN ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2021-2022, oferta de estabilización de empleo ordinaria y extraordinaria, con el siguiente tenor literal:

**APROBACION OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021-2022,
OEP ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 29/12/2021 se publicó en el B.O.E. la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, norma dictada con el fin de mejorar la eficiencia de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, reduciendo los altos niveles de temporalidad, y también, prevenir, sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad, y establecer herramientas para una mejor gestión de personal, con el objetivo final de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

En la misma fecha se publicó en el BOE la Ley 22/21 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- La Diputación Provincial de Soria no ha aprobado la OEP de personal laboral correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021, ni la OEP de personal funcionario correspondiente al ejercicio 2021.

2º.- Aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y de Personal Laboral de esta Diputación de los ejercicios 2021 y 2022, mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2020, y 30 de diciembre de 2021 respectivamente, procedería aprobar la Oferta de Empleo Público en la que se incluirán los puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral, vacantes que deban de proveerse durante el presente ejercicio con la incorporación de personal de nuevo ingreso, así como las plazas reservadas a promoción interna.

3º.- Según se desprende en los informes técnicos que obran en el expediente de aprobación de la presente OEP, el índice de temporalidad del personal de la Diputación Provincial de Soria, supera el 8% tanto en personal funcionario como en personal laboral.

4º.- Obrar en el expediente el informe de RRHH, y los informes de Intervención.

BOPSO-60-25052022



De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, Ley 22/2021 de PGE para 2022, y de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la Junta de Gobierno, presta su aprobación a la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Soria comprensiva de las plazas que se unen como anexos I y II al presente documento, en los términos que a continuación se indican:

Primero.- Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria, que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo, comprensiva de:

OEP de personal funcionario y laboral del ejercicio 2021. Conforme a la LPGE 11/2020.

OEP de personal funcionario y laboral del ejercicio 2022. Conforme a la LPGE 22/2021.

OEP de estabilización ordinaria de personal funcionario y laboral. Conforme al art. 2.1 de la Ley 20/2021, e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31-12-2020.

OEP de estabilización extraordinaria de personal funcionario y laboral. Conforme a la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/21. para aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el art. 2.1 de la Ley 20/21 de estabilización hubieran estado ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad a 1-1-2016.

Este proceso dado su carácter excepcional se realizará por una sola vez, y los criterios generales de los procesos selectivos convocados en base a dicha D.A., podrán ser objeto de negociación con los representantes de los empleados/as.

Segundo.- Las OEP's incluidas en el apartado anterior se regirán por las normas recogidas en las Leyes de Presupuestos 11/2020 y 22/2021 y en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en concreto por las siguientes:

PRIMERA.- Tasa de reposición de efectivos.

El art. 19 de la Ley 11/20 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto Uno.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 110% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2020.

Respecto al ejercicio 2022, el art. 20 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público en su punto Uno.1. a) y b), prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2021.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria.

En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 21 y LPGE para el 22, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

a) Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.uno.3.D).

b) Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.uno.3.E).



c) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.uno.3.G).

d) Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales los usuarios de los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.uno.3.Ñ).

TERCERA.- Plazas estructurales.

Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo.

La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

Por lo que respecta a las OEP de estabilización ordinaria y extraordinaria se atenderán a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, distinguiendo tres fechas:

- Aprobación de las OEP's: antes del 1-6-2022.
- Publicación de convocatorias: antes del 31-12-2022.
- Resolución de procesos selectivos: antes del 31-12-2024.

QUINTA.- Promoción interna.

Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

SEXTA. Bolsas de empleo.

Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de las OEP de los ejercicios 2020 y 2021, y de la OEP de estabilización ordinaria, en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

SÉPTIMA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad.

La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

OCTAVA. Trámite de aprobación.

Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación celebrada el 25-03-2022 y en mesas de negociación individuales de personal funcionario y de persona laboral celebradas el 19-04-2022, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1,g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia de fecha 7-7-2015.

De la presente OEP se dio cuenta a la Comisión de Régimen Interior, Personal, Empleo, Formación, Gestión Electrónica y Empleo el 6-5-2022.

*NOVENA. Prohibición de incremento de gasto.*

De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Tal y como indica la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/21, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en caso de personal temporal sin puesto de referencia, “en el momento del nombramiento se deben asignar puestos concretos, ya sea utilizando vacantes preexistentes, ya sea dando de alta nuevos puestos”.

Esta medida deberá conllevar la tramitación de expediente para la modificación de la plantilla y la RPT en caso de que resulte necesario.

ANEXO I
PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACION GENERAL

<i>Denominacion</i>	<i>Plazas</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Reserva discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
TECNICO MEDIO RRHH	1	A2		1		OEP 2021
JEFATURA NEGOCIADO	7	C1	7			OEP 2022
ADMINISTRATIVO	3	C1		2	1	OEP 2021
ADMINISTRATIVO	2	C1		2		ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA
AUX. ADMINISTRATIVO	3	C2		3		ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2		1		OEP 2022
ORDENANZA MAYOR	1	OTRAS AGR	1			OEP 2022
TOTAL ADMON. GENERAL	18		8	9	1	
ADMINISTRACION ESPECIAL						
JEFATURA S. SOCIALES	1	A1/A2	1			OEP 2022
ARQUITECTO	1	A1		1		ESTAB. EXTR
TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2		1		OEP 2022
BOMBERO-CONDUCTOR	10	C1		10		OEP 2022
TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1		1		ESTAB. EXTR
TOTAL ADMINISTRACION ESPECIAL	14		1	13		
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	32		9	22	1	

ANEXO II
PERSONAL LABORAL

GRUPO I

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
DIRECTOR	RDA SAN JOSE	1	1			OEP 2022
PSICÓLOGO	RDA SAN JOSE	1		1		ESTAB. EXTR
PSICÓLOGO	S. SOCIALES	2		2		ESTAB. EXTR.
TOTAL GRUPO I		4	1	3		

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 25 de mayo de 2022

Núm. 60



GRUPO II

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
FISIOTERAPEUTA	SAN JOSE	1		1		ESTAB EXTR.
SUP. ENFERMERIA	SAN JOSE	1	1			OEP 2022
DUE	SAN JOSE	1	1			OEP 2022
DUE	SAN JOSE	1		1		ESTAB. ORD.
DUE	SAN JOSE	2		2		EXTAB EXTR.
DUE	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB EXTR.
TRAB. SOCIAL	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB. EXTR.
EDUCADOR	S. SOCIALES	1		1		ESTAB ORD.
EDUCADOR	S. SOCIALES	1		1		ESTAB EXTR.
T SOCIAL	S. SOCIALES	3		3		ESTAB. ORD.
T SOCIAL	S. SOCIALES	16		16		ESTAB EXTR.
TECNICO ANIMACION	S. SOCIALES	1		1		OEP 2021
TECNICO ANIMACION	S. SOCIALES	1		1		ESTAB EXTR.
TECNICO INCLUSIÓN SOC	S. SOCIALES	1		1		ESTAB. ORD.
TOTAL GRUPO II		32	2	30		

GRUPO III

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
MONITOR DE TALLER	RDA. SAN JOSE	1		1		ESTAB. ORD.
GOBERNANTA	RDA. SAN JOSE	1		1		ESTAB. EXTR.
AYTE OBRAS	VIAS PROVINCIALES	1		1		ESTAB. EXTR.
TOTAL GRUPO III		3		3		

GRUPO IV

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSE	1		1		OEP 2022
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSE	3		3		ESTAB ORD.
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSE	7		7		ESTAB. EXTR.
AUX. ENFERMERIA	RDA. LOS MILAGROS	3		3		OEP 2022
AUX. ENFERMERIA	RDA. LOS MILAGROS	4		4		ESTAB. ORD.
AUX. ENFERMERIA	RDA. LOS MILAGROS	5		5		ESTAB. EXTR.
PERS. MANTENIMIENTO	SAN JOSE	1		1		ESTAB ORD.
PERS. MANTENIMIENTO	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB. EXTR.
COCINERA	SAN JOSE	1		1		ESTAB ORD.
MAQUINISTA	IMPRESA	2		2		ESTAB. EXTR.
OFICIAL FOTOCOMPOSIC.	IMPRESA	1		1		ESTAB. ORD.
ENCARGADO PARQUE	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
CAPATAZ	VIAS PROV.	4	4			OEP 2022
VIGILANTE OBRAS	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
VIGILANTE EXPLOTACION	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
VIGILANTE EXPLOTACION	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 60

Miércoles, 25 de mayo de 2022

OFICIAL 1ª -ALBAÑIL	VIAS PROV.	1		1		ESTAB. EXTR.
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	VIAS PROV.	5	5			OEP 2022
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	VIAS PROV.	6	6			OEP 2022
OFICIAL 1ª CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	VIAS PROV.	1		1		ESTAB. ORD.
OFICIAL 1ª-CONDUCTOR	VIAS PROV.	1	1			OEP 2022
OFICIAL 1ª-CONDUCTOR	VIAS PROV.	1		1		ESTAB. ORD.
OFICIAL 1ª-CONDUCTOR	VIAS PROV.	10		10		ESTAB. EXTR.
CAPATAZ AGRICOLA	CAMPO AGROP. SAN ESTEBAN	1		1		ESTAB. EXTR.
AUX. DE BIBLIOTECA	CC. BIBLIOTECA	1		1		ESTAB. EXTR.
AUX. ADMVO	DESARROLLO EC. Y TURISMO	2		2		ESTAB. EXTR.
AUX. OFICINA TURISMO	DESARROLLO EC. Y TURISMO	2		2		ESTAB. EXTR.
TOTAL GRUPO IV		69	19	50		

GRUPO V

<i>Denominacion</i>	<i>Centro</i>	<i>Plazas</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno</i>	<i>Turno libre libre</i>	<i>Observaciones (reserva discapacidad)</i>
PSG	SAN JOSE	6		6		ESTAB ORD.
PSG	SAN JOSE	6		6		ESTAB. EXTR.
PSG	LOS MILAGROS	2		1	1	OEP 2022
PSG	LOS MILAGROS	1		1		ESTAB. ORD.
PSG	LOS MILAGROS	2		2		ESTAB. EXTR.
AYTE COCINA	SAN JOSE	1		1		ESTAB. EXTR.
AYTE COCINA	LOS MILAGROS	2		2		ESTAB EXTR.
OFICIAL 2ª	VIAS PROV.	3	3			OEP 2022
OFICIAL 2ª MECANICO	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
AUX. CARRETERAS ESPECIALI.	VIAS PROV.	1		1		OEP 2022
AUX. CARRETERAS ESPECIALI.	VIAS PROV.	4		4		ESTAB. ORD.
AUX. CARRETERAS ESPECIALI.	VIAS PROV.	2		2		ESTAB. EXTR.
AUX CARRETERAS REGADOR	VIAS PROV.	2		2		ESTAB. ORD.
AUX CARRETERAS REGADOR	VIAS PROV.	3		3		ESTAB. EXTR.
AUX. CARRETERAS COLAB	VIAS PROV.	1		1		OEP 2021
PASTOR	CAMPO AGROP.	1		1		ESTAB EXTR.
ORDENANZA	AULA MAGNA	1		1		ESTAB EXTR.
TOTAL GRUPO V		39	3	35	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		147	32	114	1	

Soria, 16 de mayo de 2022.– El Vicepresidente, José A. de Miguel Nieto.

1054